

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°264-2023-CFFIEE, Bellavista 13 de julio de 2023.

Visto, el **Proveído N°1114-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 417-VIRTUAL-2023-UPFIEE** del **Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas**, director de la Unidad de Posgrado, quien presenta la propuesta de la directiva N°002-2023-FIEE, **"DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA"**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-AU** de fecha 28 de junio de 2022; se acordó: **"1° APROBAR** las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se encuentran incluidas en el Estatuto que se anexa y forma parte de la presente Resolución. **2° DISPONER**, que el Estatuto modificado y que se anexa en la presente, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Callao...(sic)"

De conformidad con el **Artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, indica que: Son fines de la Universidad: **Art.°13.8** Extender sus actividades académicas hacia nuestro pueblo, que no tiene acceso a la educación superior, utilizando los diferentes medios de comunicación social y/o los sistemas de educación a distancia.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao – CAPÍTULO IV – UNIDAD DE POSGRADO, Art.°48.4** Diseñar, organizar y ejecutar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia de posgrado.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao – CAPÍTULO IV – UNIDAD DE POSGRADO, Artículo 49°**. La Unidad de Posgrado tiene la siguiente estructura organizativa:**Art.°49.3** Órganos de Línea · Programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados. · Programas de formación continua y educación a distancia.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao – CAPÍTULO IV UNIDAD DE POSGRADO, Artículo 51**. Son atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de **Posgrado, las siguientes: Art°51.3** Emitir directivas y políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, indica: "Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el periodo de dos años.

Que, con **Proveído N°1114-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 417-VIRTUAL-2023-UPFIEE** del **Dr. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas**, director de la Unidad de Posgrado, quien presenta la propuesta de la directiva N°002-2023-FIEE, **"DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA"**.

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 13 de julio de 2023; teniendo como **Punto nueve de agenda:** "Aprobar la propuesta de la Directiva N°002-2023-FIEE - "DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA - UNAC", presentada por el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó:"...1. **APROBAR**, la DIRECTIVA N° 002-2023-FIEE, **"DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO."**

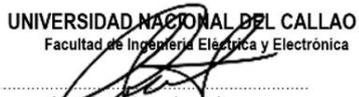
En uso de las atribuciones que le confiere el Artículos 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la DIRECTIVA N° 002-2023-FIEE, **"DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA
RCF2642023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRUJALÓ TERÁN UÑANERAS